



DCV Depósito
Central de
Valores
COLOMBIA

26 de marzo de 2009

COBRO DE TARIFAS POR SERVICIOS DEL DCV

Nos permitimos informar que a partir del 1 de abril de 2009 entrará en vigencia un nuevo procedimiento para el cobro de las tarifas por los servicios del Depósito Central de Valores, el cual se ajusta a lo estipulado la cláusula quinta del contrato de depósito de valores en administración suscrito entre los Depositantes Directos y el Banco de la República como administrador del DCV.

En consecuencia, a partir de la mencionada fecha el procedimiento de cobro será automático, conservando la periodicidad mensual y durante el mes siguiente al periodo causado.

Las entidades que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles no tengan en su cuenta de depósito los recursos suficientes para el pago de las tarifas, incurrirán en mora en las condiciones establecidas en el mencionado contrato de depósito de valores en administración.

Para acceder al detalle de los valores cobrados, por las tarifas del DCV del mes causado, los participantes deberán consultarlo a través de SEBRA dando click en el link "Htrans y seleccionando la opción DCV-Reportes Recepción. Esta información estará disponible durante las dos (2) primeras semanas de cada mes y podrá ser consultada por las personas autorizadas en PKI.

En consecuencia, a partir de la mencionada fecha, no será necesario utilizar la operación "480 - Pago de Tarifas" por cuanto el débito será automático. Adicionalmente, los participantes no recibirán el mensaje que se venía remitiendo vía correo electrónico con la información de los valores cobrados, por lo que rogamos hacer los ajustes correspondientes en sus procedimientos operativos y actividades de control.

Depósito Central de Valores

Para mayor información sobre las condiciones de la operación de pago de tarifas, los invitamos a consultar el Manual de Operación, el cual estará disponible a partir del 1 de abril de 2009, en la página electrónica del Banco: www.banrep.gov.co, por la ruta Sistema Financiero, Sistemas de pago, Depósito Central de Valores, Reglamentación, Manual de Operación DCV.

**A partir del 1 de abril de 2009
se automatiza el procedimiento
de cobro de tarifas por
servicios del DCV.**

Esperamos con este nuevo procedimiento simplificar el proceso de cobro y en consecuencia agilizar la carga operativa a los participantes.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Comunador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co